

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias

Y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 112-2694 del 30 de junio de 2015, la sociedad **PIC COLOMBIA S.A.**, con Nit. 800.204.226-6, a través de su Representante Legal, la señora **MARIA CONSUELO VARGAS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.857.433, solicitó ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas y No Domésticas, para el desarrollo de la actividad porcícola que se genera en el predio con FMI 026-4349, ubicado en la Vereda El Rosario, del Municipio de Santo Domingo, Antioquia.

Que mediante Auto N° 112-0749 del 13 de julio de 2015, se dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** presentado por la sociedad **PIC COLOMBIA S.A.**, a través de su Representante Legal, la señora **MARIA CONSUELO VARGAS GIRALDO**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas y No Domésticas, que se generan en el predio con FMI 026-4349, ubicado en la Vereda El Rosario, del Municipio de Santo Domingo, Antioquia.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (Antes Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, (antes Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010) se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **PIC COLOMBIA S.A.**, con Nit. 800.204.226-6, a través de su Representante Legal, la señora **MARIA CONSUELO VARGAS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.857.433, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Domésticas y No Domésticas, para el desarrollo de la actividad porcícola que se genera en el predio con FMI 026-4349, ubicado en la Vereda El Rosario, del Municipio de Santo Domingo, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 05690.04 21871

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas - Fecha: 10 de Agosto de 2015 / Grupo Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez. 